

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número sueldo, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 22

Miércoles 28 de enero de 1959

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Sección de Contabilidad y Presupuestos

Determinados por orden ministerial de Hacienda del 1 de diciembre del pasado año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 del mismo mes, el alcance del plazo para presentar los justificantes del derecho, por servicios realizados en 1958, a devengos que han de ser contraídos en cuenta de «resultas» del pasado ejercicio.

Esta Subsecretaría advierte la necesidad de que antes del 31 del próximo mes de marzo estén presentadas en la Ordenación Central de Pagos o en las Delegaciones de Hacienda, según la tramitación que corresponda, las nóminas en que dichos devengos se liquiden.

Las cuentas o certificaciones de obra ejecutada, si son por contrata, y las nóminas que hayan de tramitarse por la Sección de Contabilidad de este Ministerio han de obrar en ella antes del día 20 de dicho mes de marzo.

Todos los citados documentos deberán fecharse en 31 de diciembre, por referirse a servicios que han de haber sido realizados en el pasado año.

Los créditos cuyos justificantes no hayan sido presentados dentro de los plazos anteriormente mencionados, habrán de ser objeto de expediente para su inclusión en el capítulo de «ejercicios cerrados», con el consiguiente retraso en el percibo de los devengos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1959.—El subsecretario, J. Maldonado.

(*Boletín Oficial del Ministerio de Educación*, número 5, de 15 de enero de 1959).

255

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Pozaldez, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 17 de junio de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por prople-

tarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alcuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por orden de 7 de octubre de 1958 fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 25 hectáreas para el secano y la de 4 hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 24 de enero de 1959.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

257

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Medina del Campo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el De-

creto de 13 de abril de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, aperebiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 19 de noviembre de 1958, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento, la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Du-

rante el período de encuesta del anteproyecto señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose ex-

presamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 24 de enero de 1959.—
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 58

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1958, ha acordado contratar mediante subasta pública las obras de transformación y mejoramiento de vías provinciales que a continuación se detallan, con el tipo, fianza y duración de obra que se expresan, y habiendo resultado desiertas en primera subasta, se procede a verificar la segunda subasta, a la que se da publicidad por el presente anuncio.

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Presupuesto de contrata Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Plazo de ejecución en meses
De Cuenca de Campos a Tamariz.....	306.205,18	6.124,10	8
De Melgar de Arriba a Santervás.....	215.237,99	4.304,75	6
De Bocigas a Fuente Olmedo.....	154.691,79	3.093,83	6
De Fuente Olmedo a Llano de Olmedo.....	174.295,79	3.485,91	6
De Llano de Olmedo a Aguasal.....	120.217,75	2.404,35	4
De Salvador a Murfel.....	157.904,99	3.158,09	6
De Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez.....	848.180,44	16.963,60	20
De Valladolid a La Overuela.....	146.995,20	2.939,90	8
De Renedo a Pesquera.....	1.705.858,65	24.117,17	24
De Valladolid a Simancas.....	622.496,09	12.449,92	10
De Villalar a La Barraca.....	455.631,76	9.112,63	12
De Aldea de San Andrés a San Martín de Valvení.....	217.175,20	4.343,50	8
De Fuensaldaña a Villanubla.....	278.214,40	5.564,28	12
De San Martín de Valvení a Valoria la Buena...	113.587,20	2.271,74	4
De Zaratán a Valladolid.....	285.351,30	5.707,02	10
De Olmedo a Tordesillas.....	1.053.192,00	21.063,84	20
De Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo.....	129.172,96	2.583,45	6

La garantía definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Cada una de las obras se subasta con independencia de las demás, no admitiéndose ningún pliego que se refiera a más de una obra.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de nueve treinta a catorce treinta horas, durante los días que comprende el período de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y terminará a las catorce treinta horas del décimo día hábil siguiente. Durante este plazo podrán presentarse las plicas en la oficina de Secretaría, Negociado de Fomento, de esta Diputación Provincial de Valladolid, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

La apertura de plicas se verificará el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, en el salón de sesiones de esta Diputación, comenzándose a las diez horas y procediéndose sucesivamente por el orden establecido en el cuadro precedente.

Para el pago de las obras cuya subasta se anuncia, existe crédito suficiente en el Presupuesto Extraordinario de obras de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

En cuanto a las demás condiciones y modelos de proposición, declaración jurada y certificación, se estará a lo dispuesto en el anuncio de la primera subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día 22 de diciembre de 1958, y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de diciembre de 1958.

Valladolid, 24 de enero de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**BRAHOJOS DE MEDINA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1958, para que sea examinada y se presenten las reclamaciones que procedan.

Brahojos de Medina, 21 de enero de 1959.—El alcalde, José Gutiérrez.

222—185

EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1958, con el fin de que sea examinada y se presenten las reclamaciones que procedan.

El Campillo, 21 de enero de 1959.—El alcalde, Celestino Martín.

221—186

CASTROPONCE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce, 22 de enero de 1959. El alcalde, R. de Santiago.

220—187

CASTROVERDE DE CERRATO

Formada la rectificación anual al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 20 de enero de 1959.—El alcalde, Fausto Alonso.

218—188

MEDINA DEL CAMPO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el remplazo de 1959, se les cita por el presente para que comparez-

can en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, quedando para el caso de no comparecencia, apercibidos con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Félix Alvarez Marcos, hijo de Francisco y Lucía.

Ramón Gaitán Fernández, hijo de Gerardo y María.

Félix Gay Velasco, hijo de Mariano y María.

José Luis de Mena de Dios, hijo de José y Teodora.

Luis Miñambres Calvo, hijo de Angel y Tomasa.

Elías Sáez Labajo, hijo de Elías y Victoriana.

Julián San José Garrido, hijo de Julián y Felisa.

Mariano Saornil Rodríguez, hijo de Gregorio y María.

Juan Ulloa Rodríguez, hijo de Celestino y María del Socorro.

Medina del Campo, 22 de enero de 1959.—El alcalde accidental, Julián Fernández Mellado.

213—189

MOJADOS

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mojados, 21 de enero de 1959.—El alcalde, César Casado.

223—190

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Ignorándose el domicilio de los mozos que seguidamente se indican, a quienes corresponde alistarse en el remplazo actual, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez de la mañana de los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero del año actual, siendo éstos los siguientes:

Eduardo Rebellón Bernal, hijo de Eduardo y Virgilia.

Néstor Caballero Velasco, hijo de Néstor y Demetria.

Quintanilla de Trigueros, 20 de enero de 1959.—El alcalde, Adrián Pérez.

212—191

VILLALBARBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos correspondientes al año de 1959:

Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Padrón sobre desagüe de canalones en vías municipales.

Padrón sobre arrastre de vehículos.

Padrón sobre tránsito de ganados.

Padrón sobre carruajes de lujo y velocípedos.

Padrón sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Padrón sobre la riqueza urbana.

Villalbarba, 17 de enero de 1959.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

149—192

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****CUELLAR**

Don Daniel Sanz Pérez, juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 4 de 1959, por el delito de tentativa de robo, por medio del presente se cita a Luis y Miguel, gitanos, cuyos apellidos se ignoran, el primero apodado "El Tilón", de unos veintitrés años, más bien alto, fuerte, rubio, de labios gruesos, y el segundo de unos treinta años, alto, delgado cariseo, moreno, con habla de acento andaluz, con domicilio en el Barrio de España de Valladolid, para que el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuéllar, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Daniel Sanz Pérez.—El secretario, P. H. (ilegible).

248

Juzgados municipales

VALORIA LA BUENA

CECULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia dictada en el juicio de faltas número 21 de 1958, seguido por estafa, contra Tomás Hernández, que se halla en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho denunciado, como por la presente lo hago, a fin de que el día cuatro de febrero próximo y hora de las cuatro y media de su tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas al que debe comparecer con las pruebas que tenga, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y ser insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valoria la Buena, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).

247

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Viana de Cega

Don Juan Gutiérrez de Frutos, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Viana de Cega (Valladolid).

Hace saber: Que durante treinta días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes a la misma, por cuotas de encuadramiento para el sostenimiento de las cargas generales del presupuesto ordinario de 1959, aprobadas por la Asamblea Plenaria en sesión celebrada el día 3 de enero de 1959.

Contra las cuotas que le hayan sido impuestas, y que han sido establecidas siguiendo el sistema de clasificación por cultivos, cualquier encuadrado que lo considere lesivo para sus intereses económicos, podrá recurrir, primero y durante el tiempo de exposición del padrón ya referido, en reposición ante esta Hermandad y en caso de disconformidad con la resolución que dicte el Cabildo, en amparo ante el Tribunal

Provincial de la C. N. S., debiendo tenerse en cuenta los plazos que determina el artículo 28 del Reglamento de los Tribunales de Amparo de la Organización Sindical, y en su 2.º para caso de Silenciación Sindical; acompañando los documentos que justifiquen la personalidad del recurrente, así como los pertinentes para la defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a todos los encuadrados de esta Entidad.

Viana de Vega, 5 de enero de 1959 — El jefe de la Hermandad, Juan Gutiérrez de Frutos.—El secretario, Donaciano Fernández Martínez.

12—193

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de tercera subasta de resinas

Al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, la tercera subasta para el aprovechamiento de resina del monte y datos que se reseñan:

Monte: Número 54 A, «Pifuelo».

Número de pinos: 870 a vida.

Tasación: 17.400 pesetas.

Precio índice: 21.750 pesetas.

Gestión técnica: Sujeto a las variaciones de adjudicación.

Fianza: 870 pesetas.

Campaña: 1959.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 18 de agosto de 1958 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo sin limitación de Comarcas.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de esta Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Cuarta subasta: Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una cuarta, a los tres días, a la misma hora y condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentos: En la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborales, de las once a las trece horas hasta el día anterior de la subasta.

¡ Cuéllar, 22 de enero de 1959.—El presidente, Felipe Suárez.

285—194

Región Aérea Atlántica

Jefatura de Intendencia

EXPEDIENTE NÚMERO 52-3-17 1958

Se anuncia SUBASTA, que se celebrará el día 24 de febrero de 1959, a las DIEZ TREINTA horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque Regional de Intendencia en El Pinar de Antequera, para la adjudicación de 4.601 kilogramos de TRAJOS DE ALGODÓN y 6.046 kilogramos de CUERO CLASIFICADO INÚTIL, situados en los almacenes del Parque Regional de Intendencia del Aire de Valladolid.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los efectos objeto de la presente subasta, podrán ser examinados por los oferentes o sus representantes legales cualquier día laborable en los almacenes anteriormente citados.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (Pinar de Antequera) y en la Jefatura de Intendencia, Paseo de Zorrilla, número 74.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Pinar (Valladolid), 24 de enero de 1959.—El secretario de la Junta Económica.

250—195

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 12 de febrero de 1959, a las diez de la mañana, de las ropas pignoras y renovadas durante los meses de mayo y junio de 1958, y lote muebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 26 de enero de 1959.

249—196